

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**110** *ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se da cumplimiento a la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Marcos Ordóñez Martínez, contra la Resolución de 20 de julio de 1998.*

Por Orden de 28 de octubre de 1998 se estima el recurso interpuesto por don Marcos Ordóñez Martínez, contra la Resolución de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se ordena la exposición de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocada por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación que se asigna en la citada Resolución de 20 de julio de 1998 a don Marcos Ordóñez Martínez seleccionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria en la especialidad de Tecnología, adjudicándole 4,4162 puntos en lugar de 4,3495 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación no supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

**111** *ORDEN de 10 de diciembre de 1998 por la que se da cumplimiento a la estimación del recurso ordinario interpuesto por doña Rosa Mayo Cuéllar, contra la Resolución de 20 de julio de 1998.*

Por Orden de 2 de diciembre de 1998 se estima el recurso ordinario interpuesto por doña Rosa Mayo Cuéllar, contra la Resolución de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación asignada a doña Rosa Mayo Cuéllar seleccionada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la especialidad de Formación y Orientación Laboral, adjudicándole 5,7374 puntos en lugar de 5,4040 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre

de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**112** *ORDEN de 11 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.*

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, que dispone que, excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen, la Secretaría de Estado para la Administración Pública propone que la convocatoria de este concurso se dirija al colectivo de funcionarios procedentes de áreas no consideradas deficitarias, así como a aquéllos con destino definitivo o provisional en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios declarados deficitarios.

Por otra parte, se entiende que al referirse el artículo citado a funcionarios destinados en determinadas áreas, sectores o departamentos, están excluyendo a todos aquellos que se encuentren en situaciones administrativas distintas a las de activo o en situaciones que no generen derecho a reserva de puesto de trabajo. Por su parte, los funcionarios en situaciones con derecho a la reserva sólo podrán participar si ésta es en los Ministerios no considerados deficitarios o en el de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por tanto, este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

## Bases

### Primera. Requisitos de participación.

1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor de lo establecido en el diagnóstico de situación de recursos humanos, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, (incluida la Comisión de Servicios) o tengan su reserva en los servicios centrales o en los periféricos situados en la provincia de Madrid del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos y de sus entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.